



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA ENAJENACIÓN DIRECTA DE VEHÍCULOS PCE-ED-01-2023**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE BAJA DE BIENES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN I, 61,67 FRACCIÓN III Y 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NÚMERO156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II; Y 30 FRACCIÓN I, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENAJENAR:

FOLIO DE DICTÁMEN	PARTIDA	MARCA	NUMERO ECONOMICO	SERIE	MODELO	TIPO	PRECIO BASE
007-23	1	SUZUKI	M01	SFBF14A82C029558	2002	MOTOCICLETA	RESERVADO
008-23	2	SUZUKI	M01-050	JS1H42A4A2100228	2010	MOTOCICLETA	RESERVADO
001-23	3	FORD	1	WFORS4K5XBJA05379	M2G 2011	VAN	RESERVADO
002-23	4	FORD	2	WFORS4K54BJA05376	M2G 2011	VAN	RESERVADO
003-23	5	CHEVROLET	A01-044	1GCEC13R1YJ136432	2000	SUV	RESERVADO
004-23	6	CHEVROLET	440-2	1GCHG35R521125077	2002	VAN	RESERVADO
005-23	7	FORD	7	3FTEF17W05MA03392	2005	PICK UP	RESERVADO

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS COMPRADORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS, JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.

2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DEL FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA ENAJENACION:

LA ENTREGA DEL FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS VEHÍCULOS A ENAJENAR, SE REALIZARÁ LOS DÍAS **03, 04 y 05 DE ABRIL DE 2023**, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO 4º PISO DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTIZ, NO. 2900, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, ASÍ MISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR DE FORMA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, A LOS SIGUIENTES CORREOS: federico.acevedo@chihuahua.gob.mx y chavez.alfredo@chihuahua.gob.mx.

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN.**

3.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:

LOS POSTORES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE VIGENTE, DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE, OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.
- COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL, EL PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPÓSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y/O CHEQUE CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA A FAVOR DE "PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 6.
- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

ADEMÁS DE LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, POR TAL MOTIVO, SERÁ NECESARIO PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES,



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA ENAJENACIÓN DIRECTA DE VEHÍCULOS PCE-ED-01-2023

TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS, ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

***EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN DIRECTA.**

4.- LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS:

LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS PODRÁ REALIZARSE LOS DÍAS 03, 04 y 05 DE ABRIL DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO EN EL NUMERAL DOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

5.- ENTREGA PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA ENAJENACIÓN:

LA ENTREGA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS VEHÍCULOS A ENAJENAR, SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL 4° PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN LA AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTIZ, NO. 2900, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

6.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE "PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" POR LA CANTIDAD DEL 10% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PARTIDA A ENAJENAR EN LA QUE SE PRETENDA PARTICIPAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, LA CUAL, DEBERÁ DEPOSITARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTIZ, NO. 2900, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023, CON UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 012150004449469010 O CUENTA NÚMERO 0444946901.

CONCLUIDO EL ACTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA ENAJENACIÓN, MISMOS QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, EL CUAL, SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA; EN CASO DE QUE EL DEPOSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR SEA MAYOR O IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERA CONSIDERADO COMO EL DEPOSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

7.- CRITERIOS PARA LA ENAJENACIÓN:

LA REALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVOCATORIA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. EN EL ACTO DE SESION DE COMITÉ, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y/O EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES, PROCEDERÁ(N), EN SU CASO, A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;
- II. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA ENAJENACIÓN;
- III. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPUESTAS.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA ENAJENACIÓN DIRECTA DE VEHÍCULOS PCE-ED-01-2023

- IV. SE NOTIFICARÁ A O LOS GANADOR(ES) MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO EN SU PROPUESTA, PARA QUE ACUDA A REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS; ASÍ MISMO, DEBERÁ NOTIFICARSE A O A LOS NO GANADOR(ES) LO RESPECTIVO, LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SOLICITE(N) LA DEVOLUCIÓN DE LA(S) GARANTÍA(S) RESPECTIVA(S).

8.- PAGO Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS:

QUIEN RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENAJENACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ENAJENACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA ENAJENACIÓN SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL COMPRADOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ENAJENACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRÁMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA ENAJENACIÓN QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO A LOS VEHÍCULOS ENAJENADOS, SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL COMPRADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

9.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO.
- B) PARTICIPAR EN LAS ENAJENACIÓN CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA.
- C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS SEAN FALSOS.
- D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

10.- CANCELACIÓN DE LA ENAJENACIÓN:

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA ENAJENACIÓN EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DEL LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BAJAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

11.- SE DECLARA DESIERTA LA ENAJENACIÓN:

LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA SI NO SE PRESENTAN OFERTAS, LAS MISMAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2023.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BAJA DE BIENES
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL